

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 3 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrado de Ajo (BOJA núm. 223, de 14.11.2011).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

- En la página núm. 17, en la columna EXIGENCIAS, debe recogerse lo siguiente: «RIEGO (continuación)».

- En la página núm. 22, en el cuadro núm. 7 «ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO», tras la PLAGA/ENFERMEDAD denominada «Mildiu Peronospora destructor» y antes de la denominada «Roya Puccinia alli.», deben figurar las siguientes:

Podredumbre de cuello Botrytis spp.	Tallo y bulbo	4-6	Presencia /Ausencia		Presencia	4-6		Clortalonil (3) Tebuconazol (5+6) Iprodiona (3+7)	
Podredumbre blanca Sclerotinia spp. Sclerotium cepivorum	Suelo	Antes de la plantación	Núm. de esclerocios por 100 g o 100 cc de suelo		(Más de 1 esclerocio por 100 g de tierra)				Análisis previo del suelo y hacer la plantación solo en suelos no infectados. Desinfección de semillas previa plantación.
Podredumbre blanca Sclerotinia spp. Sclerotium cepivorum	Raíz y bulbo	3-6	Presencia/ Ausencia		Presencia	3-6		Tebuconazol (5+6)	Análisis previo del suelo y hacer la plantación solo en suelos no infectados. Desinfección de semillas previa plantación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011